

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00302-00
PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A..
GARANTE: SANDRA MARGARITA DIAZ LOMBANA.

SECRETARIA: Señora Juez informo a usted que el asunto de la referencia se encuentra para resolver lo que en derecho corresponda. Provea.-
Turbaco (Bolívar), Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES
POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR. – de
Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACA FIR 503, presentada por el acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A., identificada con Nit. 890.903.938-8 contra SANDRA MARGARITA DIAZ LOMBANA, identificada con C.C.No. 30.775.786, con el fin de solicitar ordenar la aprehensión y entrega del automotor dado en garantía.

Procede el despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.2.4.2.6., del Decreto 1835 del 2015 y la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, encontrando que la parte actora ha cumplido con el lleno de las exigencias legales, por lo que se procederá a ordenar la aprehensión y entrega de garantía mobiliaria solicitada.

En razón de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la **aprehensión** y entrega del bien en garantía mobiliaria, Vehículo identificado con placas FIR503, marca JEEPOLET, línea RENEGADE SPORT, modelo 2019, servicio PARTICULAR, chasis 988611458KK182483, color GRIZ CENIZA, cuyo Garante es SANDRA MARGARITA DIAZ LOMBANA identificado(a) con Nit. 30.775.786, al acreedor Garantizado BANCOLOMBIA S.A.. identificado con NIT. 890.903.938-8.

SEGUNDO: ORDENAR la inmovilización inmediata del Vehículo descrito en el numeral anterior, para lo cual se deberá oficiar a la **POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES**, a fin de que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y lo ponga a disposición del acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A., en el lugar que este disponga a nivel nacional, parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado y dependiendo de la zona en que el rodante sea capturado.

CUARTO: Téngase como Apoderada de la parte actora a la Dr. (a) KATERIN LOPEZ SANCHEZ, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 56 DE 27 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria